ACUERDO Nº08-2025
(18 de septiembre de 2.025)

Por el cual se **ADICIONA** el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 - ESE** para la vigencia fiscal de 2025.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3- ESE en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, y el artículo 15, capítulo III, del decreto 0272 de abril 9 de 2007 expedido por la Gobernación del Departamento del Cauca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo 008 de 30 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la **Empresa Social del Estado Norte 3-ESE**, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2.025 por valor de $13.837'449.000,00.

Que el presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia 2025 de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 E.S.E.,** fue establecido por el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL CAUCA, - CONFIS** mediante Acto Administrativo No. 0127 del 30 de diciembre de 2024.

Que la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 E.S.E**, se realizó mediante Resolución No. 0128 de fecha 31 de diciembre del 2024, emitida por la Gerencia de la ESE y refrendada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de enero de 2025.

Que a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 E.S.E,** le fueron asignados recursos del Presupuesto General de la Nación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la resolución No. 00001221 de 08 de julio de 2024, "***Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para cofinanciar dos proyectos relacionados con infraestructura física de dos Empresas Sociales del Estado del Departamento del Cauca***" y según la cláusula primera que hace referencia a la asignación de recursos le correspondió a la ESE Norte 3, la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($14.550.608.204)**; los cuales se destinarán exclusivamente a **cofinanciar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL NIVEL 1 DE PADILLA"**; en tal sentido el día 03 de julio de 2.025, el Ministerio de Salud y Protección Social, consigno a la ESE Norte 3, en la cuenta de ahorros del banco del Occidente No.097-81426-3, el valor total de los recursos. Por tanto, para realizar la ejecución de dichos recursos en cumplimiento de la resolución No00001221, se requiere que estos sean adicionados al presupuesto de la actual vigencia (2.025).

Que, al tratarse de recursos de destinación específica no se requiere dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993, que hace referencia a la asignación como mínimo el 5% del valor de la adición, a la apropiación MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, por lo cual no se estima adicionar valor alguno para este concepto.

Que, para dar cumplimiento con los compromisos adquiridos con Ministerio de Salud y Protección Social, a través de las resoluciones No.00001221 de 08 de julio de 2024, se requiere adicionar en los rubros: 2.3.1.01.01.001.02.08.01 denominado Construcción Hospital Nivel I de Padilla.

Que, hace parte integral del presente acuerdo la Resoluciones No.00001221 de 08 de julio de 2024, emanada del MSPS.

Que el valor a adicionar en el presente acuerdo cuenta con el concepto técnico favorable de la Oficina de Asistencia Técnica –Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales de Salud de la secretaria Departamental de Salud.

De acuerdo a los considerandos anteriores es necesario adicionar el presupuesto de rentas y gastos en la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($14.550.608.204).**

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de rentas de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 - ESE, para la vigencia fiscal 2.025, en la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($14.550.608.204) Mcte.,** según el siguiente detalle:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**Ingresos**	**14.550.608.204,00**
1.2	Ingresos de Capital	**14.550.608.204,00**
1.2.08	Transferencias de Capital	**14.550.608.204,00**
1.2.08.06	**De otras entidades del gobierno general**	**14.550.608.204,00**
1.2.08.06.002	**Condicionadas a la adquisición de un activo**	**14.550.608.204,00**
1.2.08.06.002.01	Construcción Hospital Nivel I de Padilla	14.550.608.204,00

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 – ESE,** para la vigencia fiscal 2025 por la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($14.550.608.204) Mcte.,** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2	**Gastos**	**14.550.608.204,00**
2.3	**Inversión**	**14.550.608.204,00**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**14.550.608.204,00**
2.3.2.01	**Adquisiciones de activos no financieros**	**14.550.608.204,00**
2.3.2.01.01	**Activos fijos**	**14.550.608.204,00**
2.3.2.01.01.001	**Edificaciones y estructuras**	**14.550.608.204,00**
2.3.2.01.01.001.02	**Edificaciones distintas a viviendas**	**14.550.608.204,00**
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	14.550.608.204,00
2.3.1.01.01.001.02.08.01	Construcción Hospital Nivel I de Padilla	14.550.608.204,00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

CUMPLASE

Dado en Puerto Tejada Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2.025).

CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Presidente Ah-doc

ADELA MESU PONTÓN
Secretaria

Proyectó: Adriana Isabel Baltriche H.
Profesional Univ Adtiva – ESE Norte 3
Revisó: Adriana Mercedes Montilla
Profesional Universitaria PGPSI

PGPSI-0439

Popayán, 28 de Agosto de 2025.

Señores:
JUNTA DIRECTIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Puerto Tejada-Cauca

Asunto: Adición Presupuestal E.S.E. NORTE 3

Una vez revisada la propuesta de adición presupuestal y los siguientes documentos anexos: proyecto de adición presupuestal por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($14.550.608.204)**, Resolución No. 0127 del 30 de diciembre 2024 del Consejo Departamental de Política Fiscal – CONFIS mediante la cual se establece el presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. Norte 3 para el periodo fiscal 2025, oficio de solicitud de modificación presupuestal dirigido al Consejo Departamental de Política Fiscal y Junta Directiva, **Resolución No. 1221 del 08 de julio de 2024** "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión *Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional* para cofinanciar dos proyectos relacionados con infraestructura física de dos Empresas Sociales del Estado del Departamento del Cauca", evidencia de recaudo de recursos, se tienen las siguientes apreciaciones:

1.- Que, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 fue aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución 0127 del 30 de diciembre de 2024.

Se anexa Resolución 0127 del 30 de diciembre de 2024, por medio de la cual se establece el presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Social del Estado Norte 3 para el periodo fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

2. Que, acorde a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, o quien éste delegue.

3. Que mediante **Resolución No. 1221 del 08 de julio de 2024** el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la Empresa Social del Estado Norte 3, recursos por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($14.550.608.204),** para el *mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de Salud Nacional* para cofinanciar el proyecto de infraestructura física denominado "Construcción Hospital Nivel 1 de Padilla".

Se anexa: Resolución No. 1221 de 2024- MSPS, evidencia de recaudo de recursos del día 3 de julio de 2025.

4. La Gerente de la Empresa Social del Estado Norte 3, certifica que los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social fueron recaudados y serán ejecutados de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. De conformidad con lo establecido en el Decreto 0229 de 2025, por tratarse de recursos transferidos por la Nación no se debe asignar el 5% del valor de la adición presupuestal al rubro Mantenimiento Hospitalario.

6. Que, la Empresa Social del Estado Norte 3 requiere adicionar el Presupuesto de Gastos de Inversión para la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución No. 1221 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social destinados al fortalecimiento de la *capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de Salud*, para cofinanciar el proyecto de infraestructura física denominado "Construcción Hospital Nivel 1 de Padilla". El gasto se adicionará según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2	Gastos	14.550.608.204,00
2.3	Inversión	14.550.608.204,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	14.550.608.204,00
2.3.2.01	Adquisiciones de activos no financieros	14.550.608.204,00
2.3.2.01.01	Activos fijos	14.550.608.204,00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	14.550.608.204,00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	14.550.608.204,00
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	14.550.608.204,00
2.3.1.01.01.001.02.08.01	Construcción Hospital Nivel I de Padilla	14.550.608.204,00

Se recuerda la obligatoriedad de realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos asignados, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

7. Se recomienda a la Gerente de la E.S.E. Norte 3 dar estricto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Resolución No. 1221 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo expuesto en los considerandos anteriores, se emite concepto técnico favorable para realizar la adición presupuestal por valor de valor **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($14.550.608.204),** que permita a la E.S.E. Norte 3 ejecutar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y protección Social, para cofinanciar el proyecto de infraestructura física denominado "Construcción Hospital Nivel 1 de Padilla.

Atentamente,

VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES
Líder de Programa
Proceso Gestión de la Provisión de Servicios Individuales

Reviso: Adriana Mercedes Montilla Pérez – Profesional Universitaria - PGPSI